



**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020**

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales legales, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Decreto 0202 del 20 de diciembre de 2019, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2020.
- b) Que mediante el Decreto 0206 del 23 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.
- c) Que es necesario hacer traslados presupuestales al anexo del Decreto de Liquidación 0206 del 23 de diciembre de 2019, para el normal funcionamiento de la Administración Central.
- d) Que teniendo en cuenta el Decreto Nacional 417 del 17 de Marzo de 2020, por el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, por la pandemia del Coronavirus COVID-19, ante lo cual se hace indispensable tomar medidas y apropiar recursos para la atención humanitaria a la población del Municipio de Bucaramanga.
- e) Que el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, por el cual el Gobierno Nacional imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio a la población desde las cero (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020 hasta las cero (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020.
- f) Que el artículo 3 del Decreto 457 de 2020 determinó las garantías necesarias para la medida de aislamiento preventivo obligatorio, entre ellas, la circulación para la adquisición de elementos de primera necesidad –alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza y mercancías de ordinario consumo en la población.
- g) Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 461 del 22 de marzo de 2020, por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020.
- h) Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 512 del 2 de Abril de 2020, por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, únicamente para efectos de atender la ejecución los recursos que, en el marco de sus competencias, sean necesarios para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020**

- i) Que mediante Decreto 0094 del 23 de marzo de 2020 el Alcalde de Bucaramanga, declaró la situación de urgencia manifiesta en el municipio de Bucaramanga con ocasión del estado emergencia económica, social y ecológica derivado de la emergencia sanitaria decretada en el territorio nacional, situación epidemiológica causada por el coronavirus (covid-19), con la finalidad de garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud.
- j) Que teniendo en cuenta el Plan de Acción para la Emergencia del COVID-19 del Municipio de Bucaramanga, en la etapa de mitigación, componente reducción del riesgo, se estableció como actividad "Proveer a las instituciones educativas oficiales de elementos de higiene personal para los estudiantes", siendo responsable la Secretaría de Educación.
- k) Que ante los efectos que se derivan de las circunstancias indicadas en los anteriores considerandos y ante la solicitud que hace la Secretaría de Educación mediante oficio de SEB-PRE28 2020, se indica que el traslado se requiere para realizar la compra de elementos de higiene personal para los estudiantes (jabón, toallas de mano y papel higiénico) para su debida desinfección en las instituciones educativas oficiales y garantizar una buena higiene personal de los estudiantes durante la situación de salud del Coronavirus COVID-19 en el Municipio.
- l) Que la Profesional Especializada del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, certificó mediante oficio de fecha abril 2 de 2020 que los valores a contracreditar materia de este Decreto se encuentran libres de afectación.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONTRACREDITENSE en su capacidad presupuestal los numerales que a continuación se relacionan, con base en el Certificado de Disponibilidad enunciado en el literal l) y de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
	<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>	
	<b>EDUCACIÓN BUCARAMANGA EDUCADA, CULTA E INNOVADORA.</b>	
	<b>EDUCACIÓN</b>	
	<b>ACCESO (ACCESIBILIDAD) EDUCACIÓN PARA UNA CIUDADANÍA INTELIGENTE Y SOLIDARIA</b>	
RUBRO	<b>CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>	
22102981	RECURSOS PROPIOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	1.122.000.000.00
	<b>TOTAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>	<b>1.122.000.000.00</b>
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>1.122.000.000.00</b>

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020**

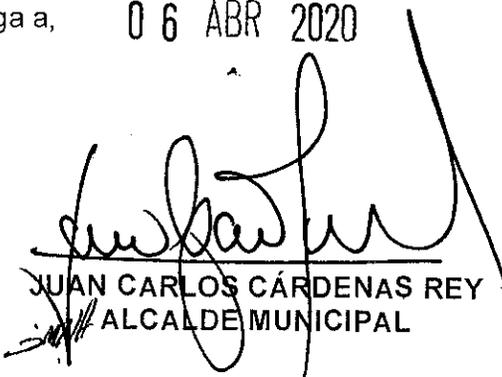
**ARTÍCULO SEGUNDO:** ACREDÍTESE los siguientes rubros en las cantidades que se detallan a continuación con base en los recursos trasladados en el artículo primero del presente Decreto.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
	CALIDAD DE VIDA	
	EDUCACIÓN BUCARAMANGA EDUCADA, CULTA E INNOVADORA.	
	EDUCACIÓN	
	DISPONIBILIDAD (ASEQUIBILIDAD) ENTORNOS DE APRENDIZAJE BELLOS Y AGRADABLES	
<b>RUBRO</b>	<b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ADICIONALES</b>	
22109542	RECURSOS PROPIOS	1.122.000.000.00
	<b>TOTAL A ACREDITAR</b>	<b>1.122.000.000.00</b>

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bucaramanga a, 06 ABR 2020

  
**JUAN CARLOS CÁRDENAS REY**  
 ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: Nayarín Saharay Rojas Tellez, Secretaria de Hacienda  
 Proyectó: Jasmin Mantilla Leon, Profesional Especializado

